

Informe



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDLO-CM

Los Órganos, 19 de Enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Oficio N°776-11-2023-ALC-MPT de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de los Órganos; el Informe N°007-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 05 de enero de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°048-2024-MDLO/GM de fecha 08 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 19 de enero del 2024 sobre Aprobación de Ordenanza Municipal de Separación Voluntaria de la Mancomunidad Municipal por parte de la Municipalidad Distrital de Los Órganos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

“Artículo 41°.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDLO-CM

Que, la Ley N°29029 – Ley de Mancomunidad Municipal, establece en su artículo 1° que la presente Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo y la promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N°27972, a través de la herramienta de la Mancomunidad Municipal.

Que, el artículo 2° del mismo cuerpo legal, establece que la Mancomunidad Municipal es el acuerdo de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos.

Que, el Decreto Supremo N°021-2020-PCM se aprueba el nuevo reglamento de la Ley N°29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal, establece en su artículo 16°, la separación de la municipalidad de una mancomunidad municipal, procede en los siguientes supuestos:
a) Separación Voluntaria: se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de esta, se formaliza mediante ordenanza municipal, con la aprobación de la separación.

Que, si bien es cierto, se cuenta con el Acuerdo de Concejo N°038-2023/MDLO, sin embargo, tal como lo establece el Artículo 16°, inciso a) del Decreto Supremo N°021-2020-PCM mediante el cual se aprueba el nuevo reglamento de la Ley N°29029, es necesario la emisión de la respectiva Ordenanza Municipal para la formalización de la separación voluntaria de la mancomunidad municipal de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

Que, mediante Oficio N°766-11-2023-ALC-MPT, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Talara, hace de conocimiento que tras haber recibido la decisión del Pleno de Concejo Municipal sobre la desaprobación para integrar la Mancomunidad Municipal “Por el desarrollo de la provincia de Talara”. Al respecto, para hacer efectiva la separación del distrito de Los Órganos del seno de la Mancomunidad, se hace necesario aplicar el D.S. N° 021-2020-PCM que aprueba el nuevo reglamento de la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal donde señala en su CAPÍTULO III, ARTÍCULO N° 16: Adhesión y Separación que a) Separación voluntaria: Se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta. Se formaliza mediante Ordenanza Municipal, con la aprobación de la separación. En ese sentido resulta necesario emitir la Ordenanza Municipal correspondiente para completar el expediente y proceder con el trámite de la separación definitiva, motivo por el cual solicito se sirva a realizar las acciones que correspondan y remitir el documento solicitado.

Que, mediante Informe N°007-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica después de revisado el expediente remitido OPINA que se concluye que es PROCEDENTE la correcta emisión de Ordenanza Municipal de acuerdo a los solicitado por la Municipalidad Provincial de Talara, por lo antes solicitado se debe remitir a la oficina de Secretaría General el presente expediente y viendo que existe Acuerdo de Concejo N°038-2023/MDLO, se emita la Ordenanza Municipal que formalice la SEPARACIÓN VOLUNTARIA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, NOTIFICANDO ésta a la Municipalidad Provincia de Talara.

Que, mediante Memorando N°048-2024-MDLO/GM de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el presente expediente a Secretaría General para que se derive a la comisión que corresponda y emitir la ordenanza que apruebe el respectivo reglamento en mención.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2023, de fecha 19 de enero del 2024, por voto de UNANIMIDAD, se acordó Aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDLO-CM

Separación de la Municipalidad Distrital de Los Órganos de la Mancomunidad Municipal “Por el Desarrollo de la Provincia de Talara”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba la Separación Voluntaria de la Municipalidad Distrital de Los Órganos de la Mancomunidad Municipal “Por el Desarrollo de la Provincia de Talara”.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para su conocimiento y fines correspondientes así como a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
CARTEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE